



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE. N° 27065906/DGDSCIV/2018

VISTO: Las Leyes N° 471, 5.460 (textos consolidados por Ley N° 5.666) y su modificatoria N° 5.960, los Decretos N° 684/09, 335/2011 y 363/15 y modificatorios, la Resolución N° 1638/MEFGC/18, el Expediente Electrónico N° 27065906-MGEYA-DGDSCIV/2018 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09, se reglamentó el artículo 34 de la Ley N° 471, que establece el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creando dos niveles que se denominaron Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa, a los que les correspondieron las acciones y objetivos previstos en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras Organizativas de este Gobierno;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 1638/MEFGC/18, estableció la remuneración bruta mensual correspondiente al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el marco de la pauta salarial del año en curso, dispuesta para el personal de planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde adecuar las remuneraciones brutas previstas para dicho régimen en sus dos niveles, Gerente y Subgerente Operativo, dejando sin efecto la Resolución N° 1638/MEFGC/2018;

Que por la Ley N° 5.460 y modificatoria N° 5.960 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto que mediante Decreto N° 363/15 y modificatorios se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 17 de la mentada Ley contempla entre los objetivos del Ministerio de Economía y Finanzas el de diseñar, implementar y supervisar la aplicación de la política salarial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley N°5.460 y modificatoriaN°

5.960,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Establécese a partir del 1° de octubre de 2018, la remuneración bruta mensual correspondiente al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo (IF-2018-27283782-DGDSCIV), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 1638/MEFGC/18.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Planificación y Control Operativo, de Administración y Liquidación de Haberes, de Desarrollo del Servicio Civil y de Relaciones Laborales del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: E.E. N° 27065906/DGDSCIV/2018

ANEXO I

| Cargo | Remuneración Bruta a partir del 01/10/2018 |
|-----------------------------------|---|
| Gerente Operativo Concursado | \$ 89.737,64 |
| Gerente Operativo Transitorio | \$ 81.579,67 |
| Sub Gerente Operativo Concursado | \$ 71.057,77 |
| Sub Gerente Operativo Transitorio | \$ 64.597,97 |